

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00398 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE MARÍA ISABEL MALDONADO MONSALVE.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por la parte demandada (garante), el Despacho,

**DISPONE:**

1. Agregar a los autos el escrito que obra a folios preliminares del expediente junto con los anexos allí enunciados, allegados por la garante, el mismo póngase en conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial, para que se pronuncien al respecto.-

2. Ordenar requerir al señor COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 1561 de fecha 22 de Septiembre del año 2020, mediante el cual se ordena la aprehensión material del vehículo automotor distinguido con la placa D M Z - 420, que es objeto de la acción de pago directo que se cita en la referencia.-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia del escrito y anexos radicados en la secretaría el 01 de junio pasado. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

3. Igualmente requiérase al señor COMANDANTE DE POLICÍA DEL CAI MANGA, ubicado en la Avenida Rafael Calvo, Transversal 17, Provincia de Cartagena (Bolívar), para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a que parqueadero fue llevado el vehículo automotor identificado con la placa D M Z - 420, en cumplimiento a la orden de aprehensión comunicada mediante Oficio No. 1561 de fecha 22 de Septiembre del año 2020 y que según manifestación de la parte demandada el vehículo en mención fue inmovilizado por esa autoridad policial en el mes de febrero del año en curso.-

Oficiese por secretaría a quien corresponda y apórtese copia del escrito y anexos radicados en la secretaría el 01 de junio pasado. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Una vez lleguen estas respuestas o alguna de ellas, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **097**, hoy **11 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE**  
**BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f7ece6bdb327e7a4c0bb148af9e8264d9540970880fb6901253cac99cfb3e23**

Documento generado en 09/06/2021 10:11:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**